


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026
FECHA: Julio de 2026

I. GENERALIDADES.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad de contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO, MONITOREO, CONTROL DE CALIDAD Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE.**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	INSTITUTO DE DEPORTE INDENORTE DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	N/A
	Recursos de Inversión	2.3.2.02.02.009. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
	Recursos SGR	N/A
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2024004540095	
Fecha del Certificado del BPPID		
META PDD (Si aplica)	314 – ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE INDENORTE	
Inclusión en el Plan de Compras	INCLUIDO	
Inclusión en el Plan de Contratación	INCLUIDO	

CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación contiene múltiples bienes y servicios que están codificados en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo la siguiente clasificación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	12141900	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
2	12142100	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
3	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
4	47101600	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
5	49241700	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
6	73101600	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
7	77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios de las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA"; la entidad adelantara el proceso por medio de subasta inversa con un presupuesto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio. En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 se verificó en la plataforma https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-Colombiano/acuerdos-marco y se encontró que sobre los bienes y/o servicios a contratar, NO existe Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Médicos. Es importante determinar que el suministro que pretende adquirir la entidad es "PRODUCTOS QUÍMICOS" que son esenciales ya que Las personas que practican de manera habitual la disciplina deportiva de natación saben perfectamente la importancia que tiene mantener el óptimo estado el agua de las Piscina que conforma el complejo acuático. Así mismo, tener en cuenta que la Ley 1209 de 2008 establecen normas de seguridad en piscinas, que el Decreto 2171 de 2009 señalan medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada unihabitacional y la Resolución 00001618 de 2010 reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009 que en su artículo 12.- frecuencia de control de la calidad física del agua de estanques que debe realizar los responsables de piscinas y estructuras similares de uso colectivo. Cuidar el agua de una piscina es muy importante para su correcta conservación e higiene. Para ello, se utilizan habitualmente productos químicos específicos para el tratamiento de agua, que eliminan las impurezas y permiten que los deportistas puedan realizar sus prácticas de las diferentes disciplinas acuáticas en el complejo acuático tranquilamente. Para el mantenimiento de las piscinas y para que estén en el mejor estado posible durante todo el año del complejo acuático, es importante conocer los parámetros del agua que hay que controlar y medirlos de forma periódica para realizar los ajustes necesarios, en caso de no obtener los valores correctos. Todos sabemos que el agua se

**ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026**

altera fácilmente por efecto de las condiciones meteorológicas, o por su uso continuo, entre otros factores. De ahí la importancia de los principales parámetros del agua que hay que medir para tener una piscina en perfectas condiciones, qué resultado es el correcto y cómo corregir las descompensaciones que se puedan presentar en el agua de la piscina.

El personal contratista para el mantenimiento de las Piscinas del complejo acuático es conocedor que el cloro es el principal desinfectante utilizado en el mantenimiento de las piscinas. Lo que hace básicamente es eliminar mediante oxidación las bacterias y otras materias orgánicas existentes en el agua. Al añadir el cloro al agua se produce una reacción química que nos dará el ácido hipocloroso, que es el producto realmente desinfectante. A la hora de medir la concentración de cloro es importante distinguir entre las diferentes formas activas del cloro presentes en el agua: cloro total, cloro libre y el cloro residual. Así, por ejemplo, el cloro total es la concentración total de cloro tanto en su forma desinfectante como en su forma degradada. Por sí misma, no es una medida de gran utilidad. En todo caso, en condiciones normales de correcto funcionamiento, debería tener un valor alrededor de 1,5 ppm (partes por millón). El cloro libre mide la concentración del cloro útil, funcionando correctamente, en condiciones normales de pH. Debería estar entre 1,0 y 2,0 ppm (partes por millón) El cloro residual o combinado. Mide la concentración de las cloroaminas, es decir, la parte del cloro que ya no hace efecto desinfectante. Su valor máximo debería ser 0,2 ppm (partes por millón). 2.- El pH. Es un valor que indica si una sustancia es ácida o básica. En el caso del agua de la piscina, el pH debe oscilar entre valores de 7,2 y 7,6. Cuando se altera y no corresponde a estos valores puede producir problemas como enturbiar el agua, disminuir el poder desinfectante de productos clorados o provocar alguna irritación a los bañistas que la utilizan. Si tenemos el pH alto debemos bajarlo con un disminuidor de pH. En EUROSANEX, disponemos del disminuidor de pH líquido KLARAN L-pH MENOS que corrige el pH del agua de las piscinas cuando éste es superior a 7,6.

En general, el uso de productos depende de la naturaleza del agua, si es de origen marino, de ríos, o del grifo del hogar, por ejemplo, y la cantidad de producto a utilizar siempre depende de su calidad en función de su pH, dureza, alcalinidad o la presencia de sólidos entre otras cosas. En las piscinas, uno de los productos que más se utilizan tiene la función de ajustar el pH del agua.

Otros de los productos para el mantenimiento del agua de la piscina es la Soda Caustica, Sulfato de Cobre, y Sulfato de Aluminio. Ya que son oxidante que, al igual que el cloro, se utiliza para desinfectar, y es especialmente eficaz contra virus, bacterias y hongos que pueden aparecer en el agua, así como para eliminar impurezas orgánicas. Es la mejor opción para utilizar en piscinas cubiertas o spas, puesto que tiene una gran tolerancia a altas temperaturas y cambios en el pH. Además, a diferencia del cloro, este producto no provoca olores o irritaciones en los ojos que puedan molestar a las personas que van a utilizar las Piscinas del Complejo Acuático.

JUSTIFICACIÓN:



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

INDENORTE debe servir a las organizaciones deportivas a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros, en su propósito de planificar y fomentar la educación física, la recreación y el deporte, manteniendo el espíritu de la ciencia, la tecnología y el conocimiento en el deporte, la medicina deportiva, la informática, la construcción de escenarios deportivos, la implementación de los sistemas de gestión que permitan un crecimiento y desarrollo de la entidad.

INDENORTE será la institución que liderará los cambios del sector, promoverá la alta participación y concertación en el medio deportivo nacional e internacional y se constituirá en el asesor del sistema departamental del deporte y recreación, en procura de propiciar un adecuado desarrollo biopsicosocial de la población y nuestros deportistas.

Dentro de su política de calidad INDENORTE debe:

- Fomentar y consolidar el desarrollo de la recreación y el deporte recreativo.
- Apoyar la Educación Física y Extraescolar.
- Fomentar y consolidar la difusión y práctica del deporte estudiantil y extraescolar, a través de los Juegos del Sector Educativo y Escuelas de Formación Deportiva.
- Fomentar y consolidar el crecimiento del deporte asociado y de alto rendimiento.
- Apoyar al fomento de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en INDENORTE.
- Desarrollo y adecuación de la Infraestructura de los municipios de INDENORTE.
- Promocionar el desarrollo de la recreación y el deporte comunitario con participación del sector campesino, discapacitados, adultos mayores y población penitenciaria.

INDENORTE realiza proyectos especiales entre ellos:

• **DEPORTE ASOCIADO Y ALTO RENDIMIENTO:**

Asistencia técnica, apoyo médico, psicológico, fisioterapéutico y nutricional para la preparación y participación de los deportistas que conforman los seleccionados de INDENORTE en los Campeonatos y eventos del Calendario Oficial Nacional de las diferentes disciplinas deportivas.

• **DEPORTE DE DISCAPACIDAD:**

Asistencia técnica, apoyo médico, psicológico, fisioterapéutico y nutricional para la preparación y participación de los deportistas que conforman los seleccionados de INDENORTE en los Campeonatos y eventos del Calendario Oficial Nacional de las diferentes disciplinas deportivas.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el Artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos.".

El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, mediante ordenanza 053 del 22 de Diciembre de 1998, es un ente descentralizado cuyo objetivo General del instituto, es el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extra escolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, en todos los niveles y estamentos sociales en INDENORTE Norte de Santander. En cumplimiento al derecho constitucional que consagra para todos los individuos el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Dentro de las políticas del Gobierno Departamental, se contempla el desarrollo de los proyectos y programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en INDENORTE Norte de Santander.

En virtud de las funciones que son propias del Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad Y en concordancia con los Artículos 13, 44, 45, 46 y demás concordantes de la carta magna. Como del Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", tiene como Apuesta No. 5: Infraestructura Deportiva Y Recreativa, Producto 4301004, META 314: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE INDENORTE.

Que, se tiene como Objetivo: Generar espacios adecuados e incluyentes para la práctica del deporte y la recreación de la población en general mediante programas que propicien el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, fortalezcan el nivel competitivo de la Región y fomenten la integración, la convivencia pacífica y el sano esparcimiento.

En este orden de ideas, INDENORTE busca grandes resultados y aumentar su índice de desempeño institucional para alcanzar más eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicio público direccionado con el deporte, fortalecer las formas de gestión pública y capacitar a sus funcionarios.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

	proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.
--	--

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	X
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El objetivo principal de la limpieza de piscinas es conseguir que el agua esté desinfectada, clara y transparente. Con pocos productos, pero de buena calidad, se puede lograr fácilmente este objetivo y evitar problemas a futuro. Para el mantenimiento se pueden utilizar diversos métodos que se diferencian por el desinfectante básico que se emplea, y con esto poder garantizar el óptimo estado del agua de las Piscinas que Conforman el Complejo Acuático a cargo de INDENORTE, y los Deportistas de las diferentes disciplinas deportivas de agua puedan estar a punto para las competencias.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Instituto de Deportes INDENORTE Norte de Santander, requiere contratar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO, MONITOREO, CONTROL DE CALIDAD Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS , del presente documento de estudios previos.
---	--

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta el principio de la función administrativa de la cooperación entre las diferentes entidades del estado, está el servir y proteger a la población. En este sentido, INDENORTE tiene como función que liderará y promoverá la alta participación y concertación en el medio deportivo nacional e internacional y se constituirá en el asesor del sistema departamental del deporte y recreación, en procura de propiciar un adecuado desarrollo biopsicosocial de la población y nuestros deportistas.

Que, es importante para INDENORTE aunar esfuerzos con las entidades públicas para el desarrollo de acciones institucionales que conduzcan al fortalecimiento del bienestar de los deportistas de la región dentro del marco de



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

sus competencias y funciones, para lo cual es fundamental garantizar y atender las necesidades de los diferentes clubes deportivos, adicionalmente las peticiones especiales a cargo de ellas.

Servir a las organizaciones deportivas de INDENORTE a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros, en su propósito de planificar y fomentar la educación física, la recreación y el deporte, manteniendo el espíritu de la ciencia, la tecnología y el conocimiento en el deporte, la medicina deportiva, la informática, la construcción de escenarios deportivos, la implementación de los sistemas de gestión que permitan un crecimiento y desarrollo de la entidad.

Es de tener en cuenta que INDENORTE será la institución que liderará los cambios del sector, promoverá la alta participación y concertación en el medio deportivo nacional e internacional y se constituirá en el asesor del sistema departamental del deporte y recreación, en procura de propiciar un adecuado desarrollo biopsicosocial de la población y nuestros deportistas.

Por lo cual deberá Fomentar y consolidar el desarrollo de la recreación y el deporte recreativo, Apoyar la Educación Física y Extraescolar, Fomentar y consolidar la difusión y práctica del deporte estudiantil y extraescolar, a través de los Juegos del Sector Educativo y Escuelas de Formación Deportiva, Fomentar y consolidar el crecimiento del deporte asociado y de alto rendimiento, Apoyar al fomento de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en INDENORTE, Desarrollo y adecuación de la Infraestructura de los municipios INDENORTE, Promocionar el desarrollo de la recreación y el deporte comunitario con participación del sector campesino, discapacitados, adultos mayores y población penitenciaria.

En consecuencia, deberá Estimular la participación ciudadana y la integración funcional en los términos de la constitución política, la presente ley y las de más normas que lo regulan, como Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.

Para lo cual Prestara asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en INDENORTE de Norte de Santander. Y Fomentar la participación de personas con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolos a su rehabilitación e integración social.

Como Fomentar de manera general y en todos los niveles, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio Nortesantandereano.

Dando cumplimiento a la Ley 1209 de 2008 establecen normas de seguridad en piscinas, que el Decreto 2171 de 2009 señalan medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares de uso colectivo y de propiedad privada uninhabitacional y la Resolución 00001618 de 2010 reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009 que en su artículo 12.- frecuencia de control de la calidad física del agua de estanques que debe realizar los responsables de piscinas y estructuras similares de uso colectivo.

Por tal motivo es esencial para INDENORTE garantice el óptimo estado del agua de las piscinas del complejo acuático, para un óptimo funcionamiento y prestación del servicio dirigido a los deportistas de la región. Y cumplir con el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", tiene como


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

Apuesta No. 5: Infraestructura Deportiva Y Recreativa, Producto 4301004, META 314: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE INDENORTE.

Por tal motivo es esencial para INDENORTE garantizar el excelente estado del agua de las piscinas que conforman el complejo acuático para su óptimo funcionamiento y prestación del servicio dirigido a los deportistas de la región.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
3.1 FICHA TÉCNICA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01 – FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a las descripciones técnicas de los bienes de características uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del bien corresponde a las características de uso común

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD KILOGRAMO
1	CLORO AL 91%	1
2	SODA CAUSTICA	1
3	SULFATO DE COBRE	1
4	SULFATO DE ALUMINIO	1
5	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS POR LABORATORIO CERTIFICADO MENSUAL POR PISCINA (TRES PISCINAS CLAVADOS, CALENTAMIENTO Y CARRERAS).	1

En aras de ampliar las especificaciones a los oferentes, deberán revisar las especificaciones adicionales publicadas en los siguientes anexos adjuntos en la plataforma.

Anexo 1 - FICHA TECNICA SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS COMPLEJO ACUÁTICO

En las presentes especificaciones técnicas se encuentran las características. La omisión de descripciones detalladas del grupo o sus partes y accesorios, así como de procedimiento y o protocolos para el cumplimiento de una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica que el oferente conoce las prácticas propias de este campo y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los productos químicos a suministrar. De acuerdo con lo antes expuesto la gran mayoría de las condiciones técnicas son especificadas en el presente documento; las que no figuren y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta.

3.2 DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

En razón al alcance de objeto, se requiere que el proponente realice el ofrecimiento de garantía de que está en disposición de suministrar las cantidades de los elementos solicitados que requiera la administración de manera inmediata.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

EL CONTRATISTA seleccionado *se obliga para con INDENORTE al SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO, MONITOREO, CONTROL DE CALIDAD Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE* relacionados en la ficha técnica y sus anexos, establecidas en el presente Estudio Previo. Además, deberá ofrecer la garantía directa, cambio inmediato y la disponibilidad efectiva de los productos químicos solicitados.

3.4 PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ver detalle de los productos químicos a entregar, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los documentos anexos denominados "FICHA TECNICA Y ANEXOS" y en los numerales III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los productos químicos a ofertar para la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con INDENORTE al **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO, MONITOREO, CONTROL DE CALIDAD Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del documento de estudios previos.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal:

La Entidad se encuentra adelantando los trámites presupuestales correspondientes para garantizar la disponibilidad de recursos que amparen el presente proceso contractual, por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0377 de fecha 2 de julio del 2026 expedidas por la Secretaria General de INDENORTE con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, conforme a lo establecido en el PAA.

4.2.2. Forma de pago:

El valor de este contrato se cancelará de la siguiente manera: mediante actas parciales mensualizadas de acuerdo a la entrega correspondientes de los productos y servicio contratado, previa certificación de cumplimiento, recibo y funcionamiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando actas, facturas, certificados y constancia de pago de los portes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 1562/2012), de



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificado bancario sobre la cuenta del oferente y demás documentos contractuales y administrativos exigidos por la parte financiera.

El desembolso de los recursos se realizará dentro de los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de INDENORTE y en todo caso estará sujeto al PAC, previo al cumplimiento de los siguientes documentos:

1. Factura Correspondiente
2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
4. El pago de los impuestos o estampillas a que hubiere lugar.

4.3 Tipo, Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Tipo de Contrato

El contrato resultante de la presente convocatoria será de SUMINISTRO

4.3.2. Plazo de ejecución del Contrato: El plazo de ejecución para la presente contratación será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; previa suscripción del acta de inicio.

4.3.3 Lugar de ejecución del Contrato: El contrato se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, en las instalaciones de INDENORTE y los productos químicos a suministrar objeto del presente contrato deberán entregarse en el almacén de la Entidad.

4.4 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$475.000.000)**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta lo siguiente:

Póliza Única de Cumplimiento.
Retención en la Fuente
Rete-Ica
Las siguientes estampillas:

Estampilla	Porcentaje
------------	------------


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

PRODESARROLLO	1%
PROFRONTERIZO	1%
PROANCIANO	3%
PROCULTURA	0,8%
ACADEMICA Y CIENTÍFICA	1%
HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
PRODEPORTE	2,5%

En todo caso se recomienda consultar en la oficina de tesorería de INDENORTE el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con INDENORTE a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- El contratista seleccionado debe contar con una sede o domicilio de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata a INDENORTE y con ello garantice continuidad en el servicio en tiempo no superior a 12 horas. El mencionado requisito deberá acreditarse con documento legalmente constituido.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.
- El contratista se compromete para con INDENORTE a entregar los Productos Químicos de excelente calidad.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que realice.
- Brindar el servicio de soporte técnico cada vez que sea requerido por la entidad, con oportunidad
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los productos químicos suministrados defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Comunicar a INDENORTE cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026****4.5 Supervisión y/o Interventores (Interno y/o externo)**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

INDENORTE a través del funcionario que designe la Directora General de INDENORTE, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago por la prestación del servicio. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.1- DEFINICIÓN DE RIESGO

INDENORTE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

INDENORTE, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD experiencia	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y NORMAL DESARROLLO DE LAS PISCINAS UBICADAS EN EL COMPLEJO ACUÁTICO.				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026
C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		10%	vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y servicios suministrados.	X		10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más..
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos. Responsabilidad Civil Extracontractual	X			200 S.M.L.M.V. por el tiempo de ejecución del contrato.
PÓLIZAS ADICIONALES				
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE			
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE			
VALOR ASEGURADO.	10% para todas las coberturas			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado para los consumos de la vigencia 2026, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente tres cotizaciones recibidas.

Para lo cual el pago a que se obliga **EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE**, a través del Despacho de la secretaria general, se imputará al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2026, con cargo a las Disponibilidades Presupuestales expedidas por la Secretaría General de INDENORTE.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento "ANÁLISIS DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

En la presente Subasta inversa podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Quienes pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en este pliego de condiciones, al igual que lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para lo cual, con antelación a la indicación de los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso, se señala que la refrendación de los mismos operará de la siguiente forma.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en los citados decretos.

INDENORTE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

INDENORTE, realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada.

El comité evaluador para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Oferta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, INDENORTE realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Oferentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, documentación adicional para acreditación de experiencia, y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
CRITERIO(S)	VERIFICACION	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en los presentes Términos y condiciones.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con los Términos y condiciones.

Nota 3: Todos los Oferentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente y los Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Además de lo anterior para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.
- El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

- c) Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: deberá el oferente para este ítem anexar documentos CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán presentar Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, en el que acredite el cumplimiento de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y cuya implementación se encuentre en un porcentaje igual o mayor al 96%, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, resaltando lo dispuesto en los artículos 2, 20 y 22 de esta misma disposición. Así mismo acreditará certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 96% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Reglamento Único del Sector Trabajo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Para ello, INDENORTE revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- e) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- f) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- g) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- h) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- i) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los interesados podrán participar como Oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos y condiciones:

- a) **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b) **Conjuntamente,** como Oferentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

Los Oferentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, así como también para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Oferente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta la cual debe ir firmada por la persona natural Oferente o por el representante legal del Oferente individual o por el Representante del oferente Plural. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita o Firma Electrónica o Firma Digital.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7o del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Se deberá anexar



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y de su representante.

B. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

C. PODER O AUTORIZACIÓN

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

D. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por INDENORTE Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes del Oferente Plural, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Oferente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o, Consorcio o, promesa de sociedad futura. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Oferente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Así mismos con respecto a Las promesas de sociedad futura igualmente deben ceñirse en su documento de promesa a los términos del artículo 119 y 110 del Código de Comercio, esto es, este documento debe constar por escrito, y las cláusulas que deben expresarse deben estar ajustadas a los requerimientos del artículo 110 del Código de Comercio, así mismo deben indicar claramente que la sociedad se constituye en caso de aceptación de la oferta, por la entidad.

- A. Acreditar el nombramiento de un representante, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- B. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

- C. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso de que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior al del plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.
- D. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de INDENORTE.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d) Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y treinta (30) meses más.
- e) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
- f) Indicación del Domicilio del Consorcio, Dirección de correo, Dirección electrónica, Teléfono. Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:
 - Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
 - Suscribir el contrato y sus modificaciones.
 - Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral. Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de INDENORTE.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales i, ii, y v del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

NOTA 1: LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN EL SECOPII.

NOTA 2: En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar oferta dentro del presente proceso de selección, celebrar y ejecutar el contrato, su responsabilidad y efectos se rigen por las disposiciones establecidas para los consorcios.

F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

El proponente deberá acreditar en su Registro Único Tributario el código CIU:

CIU	CLASE
4664	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso, donde se evidencie que ejerce la actividad comercial requerida para realizar la compraventa que requiere el presente proceso.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un (01) año más.
- d) En caso de que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y un año más.
- e) Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- f) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
- g) El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.
- h) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- i) Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Oferta En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos y condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
- c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

- g) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- h) Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente o miembro extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

H. Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia del registro único tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar el correspondiente certificado, actualizado e inscrito en actividades comerciales referentes al presente proceso de selección.

CIU	CLASE
4664	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

I. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015), expedido por la cámara de comercio, con fecha no mayor a (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del proceso respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta

J. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público y estar ubicado en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antigüedad no inferior a diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de garantizar un punto de atención al servicio, reclamos, atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades

CIU	CLASE
4664	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara respectiva, con vigencia de constitución de más de diez (10) años de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido* y estar ubicado en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios *para que garantice la atención al servicios, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara respectiva con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
----------------	-----------


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander - INDENORTE, identificada con NIT 807.004.151-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

L. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, por lo cual el oferente deberá allegar los respectivos certificado de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS y REDAM, tanto de persona natural, y persona jurídica junto con el del representante legal.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El proponente deberá suscribir un documento donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública y así mismo que se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

N. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

O. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales), Ley 1955 de 2019. En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos citados.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados exigidos en el presente numeral.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema en Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

P. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018.

El Proponente deberá acreditar certificado de consulta DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018, expedido por la página Web <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> de la Policía Nacional. Persona natural y para persona jurídica el de su representante legal.

7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, los proponentes deberán suscribirse al proceso, mediante la plataforma SECOP II, adicional a ello deberán manifestar interés de participar a través de los mecanismos que la plataforma ofrece:

- 2.1. La propuesta deberá dirigirse al INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - INDENORTE, Calle 5 Avenida 2 Diagonal Santander Piscina Olímpica, Secretaria General el día y hora programadas en el cronograma del proceso.
- 2.2. La propuesta se presentará en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
- 2.3. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- 2.4. Los proponentes autorizan a INDENORTE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- 2.5. Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de Invitación.
- 2.6. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 y 252 del Código General del Proceso.
- 2.7. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- 2.8. Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
- 2.9. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los centros logísticos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA (si este es el caso) y demás descuentos e impuestos de ley.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

otorgarán puntaje, (...)" Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

a) **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,90 o indeterminado
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 35%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 0,86 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,12
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,05

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores resultará en una propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

IX. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por INDENORTE. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando INDENORTE le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga INDENORTE, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. INDENORTE se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, por presupuesto agotable, de acuerdo con la necesidad del servicio, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

9.1 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia General, los oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados y ejecutados con particulares o Entidades Estatales. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en tal virtud, la entidad verificara lo siguiente para declarar hábil o no hábil en este acápite así:

Experiencia deberá ser acreditada certificando la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto comprenda compraventa y/o suministro y/o adquisición de INSUMOS QUÍMICOS, y/o similar al objeto contractual. Cuyo valor individual de cada contrato sea igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, determinado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

Experiencia acreditada en el Registro único de proponentes (RUP) comprenda en el contrato en conjunto como mínimo seis (6) de los siete (7) códigos UNSPSC relacionados.:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	12141900	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
2	12142100	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
3	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
4	47101600	COMSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
5	49241700	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
6	73101600	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
7	77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA

9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia Especifica, los oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados y ejecutados con Entidades Estatales y/o escenarios deportivos, complejos acuáticos. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en tal virtud, la entidad verificara lo siguiente para declarar hábil o no hábil en este acápite así:

Experiencia deberá ser acreditada certificando la ejecución de Un (1) contrato contrato, diferente a los acreditados en la experiencia general, terminado y liquidado, que su valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, cuyo objeto comprenda compraventa y/o suministro y/o adquisición de **INSUMOS QUÍMICOS**, y/o similar al objeto contractual, y se encuentre clasificado dentro de Registro único de Proponente, y que la experiencia acreditada mediante los contratos aportados, registrada en el RUP, comprenda en conjunto como mínimo seis (6) de los siete (7) códigos UNSPSC relacionados:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	12141900	NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
2	12142100	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
3	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
4	47101600	COMSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
5	49241700	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
6	73101600	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
7	77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA

INDENORTE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. En el RUP que el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación requerida para la experiencia es el segmento indicado en el proceso.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

- b. INDENORTE como entidad contratante, para realizar la verificación de la experiencia de los contratos celebrados por el oferente, únicamente podrá exigir los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- c. Para efectos de evaluación de la experiencia, se procederá a verificar estrictamente el número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia, en el estricto orden en el que hayan sido relacionados en el Formato – Experiencia habilitante del Oferente.
- d. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al sesenta y uno por ciento (61%). Quien aporte la experiencia específica de la oferta plural, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de mínimo el veinte por ciento (20%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia no podrá tener una participación mayor al cinco por ciento (5%) en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.
- e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.
- f. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para acreditar experiencia, multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- g. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, no se tendrá en cuenta las actividades de cada miembro de la estructura plural que ejecutó el contrato que pretende acreditar, es decir, se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuviese en dicha estructura plural, el integrante que aporta la experiencia.
- h. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. INDENORTE hará la evaluación basada en el FORMATO – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.
- i. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato debe encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- j. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural haya hecho parte.

k. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal e) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

l. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.
- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Para efectos de la verificación y acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso de selección, cuando los contratos aportados por el oferente hayan sido ejecutados en vigencias anteriores, los valores certificados serán convertidos a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) tomando como referencia el salario mínimo legal vigente para el año de terminación o liquidación del respectivo contrato, de conformidad con las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa contractual aplicable. Posteriormente, el resultado obtenido será comparado con el requisito de experiencia exigido en el presente proceso utilizando el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente correspondiente a la fecha de cierre del proceso de selección.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905

9.3 REQUISITO HABILITADOR GARANTÍA DE CALIDAD (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto.

Por lo cual, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

9.4 FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
GARANTÍA DEL CAMBIO INMEDIATO	Ofrecimiento por escrito en documento independiente, de la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día	
VIGENCIA DE LA GARANTÍA DIRECTA	Ofrecimiento por escrito de que la vigencia de la garantía directa No será menor de cuatro (4) meses, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad.	
GARANTÍA DIRECTA	Ofrecimiento por escrito de que la garantía directa no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato	

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la DIRECTORA GENERAL DE INDENORTE, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

Los siguientes criterios empresariales se establecen como mecanismos de verificación orientados a garantizar que el futuro contratista cuenta con las condiciones técnicas, operativas y de gestión del riesgo necesarias para la adecuada ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del suministro y los riesgos identificados durante



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

la etapa de planeación. En consecuencia, los documentos exigidos guardan relación directa con el objeto contractual y responden a la necesidad de proteger la seguridad de las personas, las instalaciones de la Entidad y el medio ambiente durante la ejecución del contrato.

A. Personal capacitado para el manejo y transporte de sustancias peligrosas

El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, que cuenta con personal vinculado a la empresa o que dispondrá del personal encargado de la ejecución del contrato, debidamente capacitado para el manejo de sustancias químicas y el transporte de mercancías o sustancias peligrosas, cuando ello resulte aplicable a las actividades objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá aportar las certificaciones o constancias de capacitación correspondientes y, cuando la normatividad vigente lo exija, acreditar la inscripción del personal en la plataforma **SISCONMP** del Ministerio de Transporte o el sistema que haga sus veces.

Esta exigencia tiene como finalidad garantizar que el transporte y manipulación de los productos químicos objeto del suministro se realice por personal competente, contribuyendo a la mitigación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

B. Plan de Contingencia

El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, que cuenta con un **Plan de Contingencia para el Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas**, acorde con las actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato, orientado a la atención de emergencias derivadas del transporte, almacenamiento, manipulación o derrame de los productos objeto del suministro. Para tal efecto, deberá anexar el respectivo Plan de Contingencia junto con los procedimientos, protocolos y anexos que soporten su implementación.

La presente exigencia responde a la necesidad de gestionar los riesgos previsibles identificados durante la etapa de planeación del proceso y garantizar la adecuada respuesta ante eventuales incidentes que puedan afectar la seguridad de las personas, las instalaciones de la Entidad y el medio ambiente.

C. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, cuando de conformidad con la normatividad vigente se encuentre obligado a su implementación.

En caso de que el transporte de los bienes objeto del contrato sea realizado por una empresa transportadora o un operador logístico contratado por el proponente, este requisito podrá acreditarse mediante el correspondiente **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** de la empresa que efectivamente ejecutará dicha actividad, siempre que la misma se encuentre legalmente obligada a su implementación.

Para tal efecto, deberá anexarse el respectivo PESV o el documento que acredite su implementación, según corresponda.


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

La presente exigencia tiene como finalidad garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al transporte de los productos químicos objeto del contrato, en desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad y gestión del riesgo que orientan la contratación estatal.

D. El Proponente deberá Acreditar que la Empresa Cuenta con SST.

CRITERIOS DE SST		
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG- SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Certificación firmada,	PRECONTRACTUAL
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que, evalúa los estándares mínimos y fotocopia del curso de 50 horas o su actualización de 20 horas.	
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Formato de estándares mínimos (Vigente).	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL-	CONTRACTUAL
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	

E. El oferente debe acreditar Laboratorio en el Municipio de San José de Cúcuta y/o su Área Metropolitana.

Como acreditar:

- En calidad de Arrendado
- Alianza Comercial
-

Para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

- Documento que acredite la calidad de arrendado y/o Alianza Comercial.
- Autorización por parte del Ministerio de la Salud y la Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.
- Certificación Sanitaria.

Requisitos técnicos y operacionales para la ejecución del contrato

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Plan de Contingencia para el Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas, junto con los procedimientos, protocolos y anexos necesarios para la atención de emergencias derivadas del transporte, almacenamiento y manipulación de los productos objeto del contrato.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), cuando el proponente se encuentre legalmente obligado a su implementación, de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el transporte de los bienes objeto del contrato sea realizado por una empresa transportadora o un operador logístico contratado por el oferente, este requisito podrá acreditarse mediante el correspondiente Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la empresa que efectivamente desarrollará dicha actividad, siempre que la normatividad vigente le imponga dicha obligación.
- Certificado de Registro expedido a través del Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ), cuando resulte legalmente exigible para el manejo, comercialización o distribución de las sustancias químicas objeto del contrato, o el documento que haga sus veces conforme a la normatividad vigente.
- Certificación o constancia vigente que acredite la capacitación del personal que tendrá a cargo el transporte y manejo de sustancias o mercancías peligrosas durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente. Cuando dichas actividades sean desarrolladas por una empresa transportadora o un operador logístico contratado por el proponente, la certificación podrá ser acreditada por el personal de la empresa que efectivamente ejecutará el transporte.
- Contrato vigente con un gestor autorizado para la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL), o documento equivalente que acredite la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que eventualmente puedan generarse durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá entregar completamente diligenciado el anexo de ficha técnica (suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural) que se encuentra en los documentos del proceso. La ficha técnica no podrá modificarse, diligenciarse incompleta o dejar algún ítem en blanco, pues ello será causal de rechazo de la propuesta. Además, el Proponente junto con su propuesta deberá garantizar a la entidad los aspectos técnicos.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto.

Por lo cual, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos periodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

X. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITADO / NO HABILITADO

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de *adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*, no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *Artículo 2.2.1.2.4.2.1.*

XI. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

Seguidamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el Decreto 1860 de 2021, señala:

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

11.1. GENERALIDADES DEL EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia INDENORTE abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, INDENORTE hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de TREINTA (30) MINUTOS, SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

h) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, INDENORTE informará quien realizó el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

i). Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

j). En caso de empate, INDENORTE dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la norma Ibidem.

k). A efectos de la celebración del evento de la subasta inversa electrónica, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes definiciones que deberán interpretadas de manera íntegra con el contenido del presente pliego de condiciones, así:

LANCES	Propuesta de precio presentada durante el desarrollo del evento de la subasta inversa electrónica.
LANCES VÁLIDOS	Propuestas de precio presentada presencial durante el evento de la subasta inversa.
LANCES NO VÁLIDOS	Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
MARGEN MÍNIMO DE DIFERENCIA ENTRE LANCES	Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior que determinará al admisión de este dentro del evento de subasta inversa electrónica.
MENOR PRECIO CONSOLIDADO	En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

l). Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a cada ítem, corriendo la fórmula en hoja Excel, redondeando a números enteros.

m) Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems de la ficha técnica en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, si una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el literal anterior, el empate entre dos o más ofertas persiste INDENORTE seleccionará al proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS que utilizará la entidad como mecanismo de escogencia aleatorio.

11.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO UN DOS 2% respecto de su último lance (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems). Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que INDENORTE observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

11.3. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - INDENORTE- para eventos de indisponibilidad es generalindenorte@gov.co.

11.4. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, INDENORTE enviará una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" establece que si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida por INDENORTE.

11.5. LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación, previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados conforme al margen mínimo establecido por la misma.

Dentro del día hábil siguiente el proponente adjudicatario deberá incorporar el valor ofertado para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Estatal, incluyendo el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital o municipal a que haya lugar, a través del envío del archivo de lista de precios con los ajustes mencionados anteriormente a través de la plataforma SECOP II, para que el mencionado archivo sea revisado y aprobado por el Comité económico Evaluador.

El ejercicio anterior se realizará con base en la oferta de menor valor, con la cual se inició la subasta; por tanto, para la determinación de los precios unitarios del contrato el proponente Adjudicatario deberá aplicar el descuento final resultado de la subasta a cada uno de los ítems que compone la ficha técnica, corriendo la fórmula en hoja Excel.

XII. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO.

El Formulario Electrónico SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:

1. **FORMATO LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor unitario de los bienes, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena del rechazo total de la oferta. El menor valor ofertado será el valor con el que se dará inicio a la subasta de conformidad con la normatividad aplicable.
2. **VALOR DEL PRESUPUESTO:** deberá coincidir con el valor del presupuesto asignado.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR EL CUESTIONARIO ELECTRONICO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.


ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

XIII. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 3, para efectos de actualizar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

XIV. FACTORES DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo que se encuentre reglamente en el Decreto 1860 del 2021.

XV. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Análisis de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de la oferta
- Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.
- Oferta técnica y económica.

FIRMA	
NOMBRE	ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
CARGO	SECRETARIA GENERAL
Proyectó	ANDREA GARCIA UZCATEGUI – Asesor Jurídico Externo



ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-INDER-264-2026

